

El Sr. D. J. P. Hernandez Gil Bedet Uag  
Lic. D. J. P. Hernandez Gil Bedet Uag  
mova a Clau. pleno para mañana Jueves a las  
nueve de la mañana para oyr la Constitucion  
politica de nuestra Monarquia Española, y deter-  
minar todo lo relativo a ella, resolviendo lo mas  
conveniente. Vadejante. Fecha miércoles 15 de  
Julio de 1812.

D. D. Anton de Alsed  
y c. pr.  
2

Obrasi para oyr el informe de los señ. Contadores  
en Clau. de Cort. sobre la Substanc. del  
Sr. D. H. Infante y del Sr. D. L. Vintegui y de-  
terminar lo conu. fecha vt supra — —

D. D. J. P.  
y c. pr.  
2

AVSA





SEÑORES.

Rector.

Cancelario.

\* Cartagena.

\* Perez.

Rico.

\* Roldan.

\* Alba.

\* Sanchez.

\* Ocampo.

\* Forcada.

\* Peña.

\* Samperé.

\* Herrero.

\* Encina.

\* Oviedo.

\* Alonso.

\* Caballero.

\* Ridoces.

\* Yanguas.

\* Ayuso.

Texerizo.

\* Valdivia.

\* Hinojosa.

\* Melendez.

\* Miranda.

Salgado.

\* Mota.

\* Alvarez.

\* Zepa.

\* Mintegui.

\* Pando.

\* Barcená.

\* Candamo.

Gorordogoicoa.

\* Ocaña.

\* Cea.

\* Cortés.

\* Ramos.

\* Mariño.

\* Herrero.

\* Cantero.

\* Gastañon.

\* Mayo.

\* Zatarain.

\* Alvarez.

\* Delgado.

\* Rafols.

Casaseca Merchan.

Casaseca Thomé

Bermejo.

\* Arrieta.

León.

Quadrado.

Ocampo.

\* Arce.

Santos.

\* Gutierrez.

\* Alonso.

\* Sanchez.

\* Mota.

\* Dominguez.

\* Marcos.

Lopez.

Crespo.

\* Mendez.

\* Fuentes.

\* Peyro.

Roman.

Fernandez

Azes.

\* Guedeja.

Rodrigo.

Hernandez.

\* Prieto.

Vinuesa.

\* Mena.

Gonzalez.

Francisco.

Cafranga.

Carasco.

Perez.

Salas.

Quirós.

Diez.

Barba.

Piñuela.

Limia.

Tavira.

Jauregui.

Gonzalez.

Magarinos.

Lopez Isidro.

Fernandez.

\* Secades.

\* Recacho.

\* Zepa.

\* Fuentes.

\* Maestre.

\* Ronquillo.

\* Espallat.

Montes.

Ruiz.

\* Ortiz.

\* García.

\* Recacho.

\* Martí.

\* Cortés.

\* Duro.

\* Sampelayo.

\* Chaves.

Sres. Diputados.      Sres. Consiliarios.

000 - - - 000 - - -

Diputados p. escribir

Ayuso

Hinojosa

Barcená

y Cea. - Juniors de Mg<sup>a</sup>

pro. Magarinos

J. Pelayo.

- A las 10. de la mañana





t

Claymro pleno, 1<sup>o</sup> de Cart. <sup>com</sup> de 16 de Julio de 1812. 3

Leida la Cédula se leio la carta opicio de Soul  
presente mes del Sr. Marquis de Moncalm q.  
acompania a la Constitucion politica de la Monarquía  
Española promulgada en Cádiz en 19 de Ma<sup>yo</sup> de 1812  
Utrínimo se leeron los Pl. decretos de la Reg. al  
Prin<sup>do</sup> de lo y de de Union relativa ~~al~~ al mismo  
asunto, y en seguida se leio en alta voz toda la  
espreada Constitucion de verbo ad verbum; y acada  
en lectura se paso a tratar i votar sobre el  
particular, y cada uno de los Sr<sup>s</sup> Individuos  
del Claym<sup>o</sup> en un voto i lugar fueron diciendo  
lo siguiente —

D. Niv: que se que carta i efente i sepan a hacer  
el presento.

D. Forada       

D. Cuahero       









Castellón Bermoso Y Entierro  
Sanchez Y Marco Y Perro Y Fedeja, Román  
Y Prodrigo Yruera <sup>General Canónico</sup> Y Perro Y Parte  
González, Maguino, Pineda, Sampedano,  
Cano, Y Alva Yruera

Acuerdo: Que se guarden cumplan y executen la constitucion politica de la Monarquia  
Española y Decretos q se han leido: y en su consecuencia que se fure inme-  
diatamente en este mismo diauro: que se deoren desde luego la catedra de  
teologia para su enseñanza con la particularidad q se esta encargada  
la explicacion de los diez libros de: que se remitan los testimonios q se man-  
dan: q el sabado proximo se celebre en la Capilla de la villa y se deure  
que se disponga con la solemnidad posible: que se haga una representacion  
a las cortes celebrandolas por la racion de la constitucion participandoles  
lo practicado en su execucion cumplimiento y manifestandoles q se han  
esta pronta a recibirlas poner en practica los planes, estatutos, y arreglos  
de instruccion q se oyeren comunicables discutiendo q esto se verifique  
con la posible brevedad q permitan a V. M. los graves negocios en q  
esta entendiendo q el exemplar recibido de la constitucion y decretos  
se ponga en el archivo y se procure otra copia para ponerla en un  
libro de diauro, avisando el recibo y dandole noticia de todo al Sr.  
Marques de Santaballa por cuyo conducto se ha recibido.  
Comisarios para la representacion la V. Sr. D. Juan de Ayala, D. Juan de Bar-



cena y cea para la función de María la Virgen y San Juan.

Dr. Alba  
y Sr. D.

Sr. Caballero  
D.

Sedesma  
D.

En efec<sup>on</sup>. de los acuerdos q. precede para q. inmediatamente se  
se grave cumplida efecute, i sure la Constituc<sup>on</sup>. a la  
Monarquía Española, yo el sec<sup>o</sup>. con arreglo de  
esta lo decretado en ella en 18 de Marzo del 1812  
y en considerac<sup>on</sup>. a q. la Smo. exerce jurisdic<sup>on</sup>.  
D<sup>os</sup> en alta voz al frente de la Smo. Juram  
f. S. S. por Dios, i por los Santos Evangelios  
guardar i hacer guardar la Constituc<sup>on</sup>. políti-  
ca de la Monarquía Española sancionada  
por las Cortes Generales i Extraordinarias de la  
Nación i ser fiele al Rei, a lo q. todos los Sres.  
individuos, fueren respondiendo uno por uno, si  
sure, i tocando los Evangelios, o poniendo la  
mano al pecho, segun en Ecles. y conchudo



6  
Dixi yo el secretario si an lo incoran V. S. Dios  
les ayude, i sino se lo demande, con lo q. se  
concluió el acto del juram. de la Constitucion  
en la Universidad Española de q. luego  
se yo el secretario q. a todo este pro-  
sente = en ~~el~~ dia 16 de Julio de 1812.

L. do. J. Sedesma  
Lic. D. J. Sedesma  
Sec. yto

AVSA





Clamro de Certificación

En seguida yo el Sr. <sup>?</sup> con arreglo al  
otro <sup>?</sup> de la Cedula de Clamro, <sup>?</sup>  
levantado el pleno, <sup>?</sup> quedando <sup>?</sup> compuesto el



6  
de Cat. de los v. q. levan en un voto, ley  
la J. y el Contad. de de externa en q. mani  
fiesta haber ganado los v. D. D. Hinojosa y Umi-  
tagui los no de Jubilac. en un Cat. de Leis y Cu-  
noner respectivamente. Y se paro a votar en la forma si-  
guiente: Se declara por Jubilac. a los v. D. D.  
Hinojosa en Cat. de Leis, y al v. D. D. Monte-qui en  
Cat. de Camos por haber leido los no de Con-  
stitucion cada uno de ellos por un respectivo  
Cat. de Propiedad; y se declara por abreni pa-  
lo mismo q. son efectivos de Jubilac. los  
ganados en los tres ultimos Camos el 809 en to-  
1810 en 11, 1811 en 1812 para q. se han leydo y ganado  
en respectivos Camos del modo posible q. han  
permitido las circunstancias — Y en esta  
m. voe convinieron todos los v. a saber v. D.  
D. Cavallero, Urujo, Urujo, Pando, Barcena  
Ocampo, Cea, Castaneda, Gutierrez, Sane de Urujo  
Perez Frederic, Campelano, Alva S. P. y v. Cam-  
etario; por lo q. el acuerdo fue el siguiente

Utando  
se declara por Jubilac. al v. D. D. Martin Hinojosa, en Cat. de Leis y al v. D. D. J. P. Monte-qui en Cat. de Camos por haber leido los respectivos Camos de Constitucion cada uno de ellos





son un respectueux Citoyen et Propriétaire  
et M<sup>r</sup> D. D'Anjou en les de Anjou et  
M<sup>r</sup> D. D'Anjou en les de Comores, y<sup>e</sup>  
declarent pour alors et pour le mesme  
q. son defectuos années de Jubilé, les  
gagnés en les trois ultimes Cours de  
1809 en 1810 en 1811 et 1812, puis q.  
se han lido et gagnés un respectueux  
Cours de modo possible q. han permi  
tido las circunstancias — —

M<sup>r</sup> Alta  
D. J. D.

D<sup>r</sup> Ayres

Seclesma  
Sec.  
rio

AVSA





En 1812 se habia en 1812, se halla la especie en el  
primero de los que estan en...

Declaracion de Campesano en 2da  
Marzo 1814, donde se narra tambien  
algo al modo de hacer provisiones  
en la Republica y con sus con...

3.º De bene declaracion la 1.ª de 4 de 2 de  
en 1813

2  
Declaracion de Cortes en 1812 de...

Se leo a dedecio mundo operario

1.º Sobre la constitucion prohibida de los

Memorias de Pando

Sease lo de mas acordado sobre...

2.º Declaracion a cerca de la...

1.º Declaracion de B. G. B. G. con...  
de Madrid: en 1812, 28 de Mayo de 1812, con...  
para la fine en el...  
de la...

ATENCION

3.º Declaracion de B. G. B. G. con...  
de Madrid: en 1812, 28 de Mayo de 1812, con...

4.º De la abstraccion de la...

5.º De la abstraccion de la...

en 1812, en 1812, en 1812...